

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 28/2012.*

NIG: 4109144S20120000243.

Procedimiento: Social Ordinario 28/2012. Negociado: 4.

De: Don Jesús López Valle.

Contra: Vigilancia Integrada, S.A.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2012 a instancia de la parte actora don Jesús López Valle contra Vigilancia Integrada, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.10.12 del tenor literal siguiente:

PROCEDIMIENTO: CANTIDAD 28/2012.

#### SENTENCIA NÚMERO 504/2012

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2.2012 promovidos por don Jesús López Valle, asistido por la Letrada doña Rosa Mesa Sánchez, contra Vigilancia Integrada, S.A., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Jesús López Valle contra Seguridad Integrada, S.A., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de treinta y cuatro euros con veinte céntimos (34,20 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Vigilancia Integrada, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.